

ciudadanos, lo que a la mayoría de ellos preocupaba principalmente era asegurarse el monopolio de la justicia, mediante la supresión de la justicia del rey. Y esta preocupación por sus intereses aparece patente en todo. Los parlamentarios son señores que defienden todos los privilegios señoriales; se oponen a todas las reformas propuestas si éstas lesionan aquellos privilegios y constituyen una amenaza de que se verán confundidos con la clase plebea; son rebeldes a toda innovación sólo porque es una innovación. El parlamento de Rennes había dicho en cierta ocasión al rey: «Vuestra Majestad no ignora las consecuencias de todas las fundaciones nuevas y de todos los nuevos cambios introducidos en las antiguas costumbres... Es de consecuencia peligrosa aplicar un cambio a las cosas que se han practicado siempre». Y aquel parlamento, al expresarse en tales términos, había reflejado la opinión de todos los parlamentos. Varios decretos contra el uso de las patatas, contra el empleo del emético y contra «la estafeta» que transportaba los paquetes y las cartas de los particulares y que la magistratura consideraba como institución revolucionaria, fueron objeto de burla. Pero en nada se demuestra mejor la estrechez del espíritu conservador de los parlamentos que en su oposición a reformas respecto de las cuales parecía que habrían debido ellos mismos tomar la iniciativa. Así por ejemplo, fueron hostiles a la codificación de los fueros que hacían variar el derecho no sólo de una provincia a otra sino aun, dentro de cada provincia, de una a otra comarca. Cuando se propondrá en 1788, esta reforma, de tanto tiempo reclamada, el parlamento de Ruán reprobará, en un decreto, a todos esos «innovadores» que «todo» lo reducen a un «sistema de unidad», que rechazan «la diversidad de costumbres» lo mismo que la «diversidad de categorías, de privilegios y de derechos» y que no querían sino «un amo temido» y «esclavos envilecidos». Y después que la reforma habrá sido rechazada, el procurador general del citado parlamento se asombrará de que haya sido presentada:

«¿Cómo se ha podido dejar ver en las nuevas leyes el proyecto de abrogación de esos fueros locales, la veneración y el amor de los pueblos que los han adoptado? ¿Cómo ha podido concebirse el plan de un solo derecho consuetudinario en Francia sin consideración a los títulos y a las condiciones de la incorporación a Francia de muchas provincias?»

En una palabra, a los magistrados no les estorbaba ni la desigualdad de las jurisdicciones, ni la enormidad de la jurisdicción de París, tan molesta para el que tenía que habérselas con la justicia, ni la confusión espantosa de las jurisdicciones inferiores, presidiales, baillios, justicias municipales y justicias de señores.

Lo que atrajo principalmente sobre ellos la animadversión pública fué el ser intolerantes, perseguidores de herejes, perseguidores de escritores, quemadores de libros. La «quemada» de libros provocó la ironía de Serván:

«No pasemos en silencio un invento milagroso de la magistratura, el de eternizar los libros y las ideas, invento superior, bajo todos conceptos, al de la misma imprenta, así por el fondo como por la forma. ¿Contenía un libro alguna verdad preciosa? ¿Temíase que los gusanos destruyeran aquella verdad royendo el libro?»

Pues inmediatamente los magistrados se reunían en gran asamblea, escribían en una hoja de papel mágico un conjuro en forma de instancia a los poderes celestes y luego, envolviendo el libro en la hoja y en el conjuro, lo hacían echar todo por uno de sus dependientes a un fuego vivo y claro; y, cosa que nuestros padres nunca habían podido ver en sus pruebas jurídicas por el fuego, solamente perecía la hoja de la instancia, y el libro, conservado por ella, salía de aquel brasero, sano, entero, resplandeciente de luz, incorruptible y casi eterno. Y entonces todo el mundo luchaba a porfía por verlo, leerlo y creerlo.»

Así se mofaba de la magistratura un magistrado. Los Filósofos se expresaban con mayor dureza. Diderot había censurado al Parlamento «intolerante, santurrón, estúpido, que conservaba sus usos góticos y vándalos... afanoso por meterse en todo, religión, gobierno, guerra, policía, hacienda, arte, ciencias y siempre embrollándolo todo según su ignorancia, sus intereses y sus prejuicios...», que cerraba los ojos sobre el fondo y estaba dominado siempre por lo absurdo de sus formas... el más pobre, el más ignorante, el más afectado, el más terco, el más malo, el más vil, el más vengativo que pueda imaginarse, que se oponía incesantemente al bien ó sólo lo aceptaba por motivos indignos.» Voltaire reservó sus más rencorosas frases para la magistratura; detestaba «a la canalla jansenista y parlamentaria» más aún que «a la canalla jesuitica» y había esperado ver «aquellas arañas devorarse unas a otras.» Cuando vió que se restablecía el Parlamento y oyó el aplauso con que el público saludaba su restauración, se indignó: «Era cosa digna de nuestra nación de monos mirar a nuestros asesinos como nuestros salvadores; somos moscas que abrazamos el partido de las arañas.»

Y es que el público veía en los parlamentos unos protectores ó, por lo menos, unos elementos de oposición al rey. Había, en efecto, en la magistratura espíritus generosos, ilustrados, liberales, discípulos de Montesquieu, partidarios de una «monarquía templada», como Freteau, Sabatier de Cabre y Le Coigneux de Belabre, consejeros de la primera cámara, y d'Épremesnil, Roberto de Saint-Vincent y Huguet de Semonville, consejeros de las Informaciones. Otros eran aún más avanzados, como Adriano Dupont, Fitz-Gerald y el abogado general Hérault de Séchelles, que admiraban el *Contrato Social* de Rousseau y la insurrección de los americanos.

Hemos visto reaparecer, después de restablecido el Parlamento, las teorías sobre la necesidad de los «poderes intermediarios (1)»; el Parlamento reclama para sí el papel de árbitro entre la realeza que tiende al «despotismo» y «la Nación que sueña con la libertad.» Estas teorías eran ya antiguas (2), pero fueron formuladas en el siglo XVIII con más energía que nunca, y, con todos los respetos de forma, más osadamente. En ninguna parte se expuso más claramente la pretensión total de tribunales que en las representaciones formuladas en 1757 por el Parlamento de Rennes que parece hacer muy poco caso de su función de justicia comparada con su función política.

(1) Véase anteriormente pág. 199.

(2) Véase *Historia de Francia*, t. IV.-I. págs. 14-15.

«Las funciones que caracterizan al Parlamento no consisten en juzgar algunos procesos particulares... Cualquiera porción suelta de los derechos del magistrado no puede ser considerada como esa plenitud de magistratura que constituye esencialmente los derechos y las funciones del Parlamento. Juzgar la equidad y la utilidad de las nuevas leyes; la causa del Estado y del público, mantener el orden y la tranquilidad en el reino y ejercer una jurisdicción soberana y de policía general que se extienda sobre todas las materias, sobre todos los objetos y sobre todas las personas, tales son los derechos y las funciones primitivas exclusivas y características del Parlamento; el juzgar los procesos de los particulares sólo está comprendido en aquéllos como consecuencia y de la misma manera que la parte está comprendida en el todo.»

Esas expresiones vagas se irán concretando poco a poco; la teoría parlamentaria se afirmará más claramente a medida que adelantará el siglo (1) y con frecuencia se declarará que «sólo al rey corresponde el poder supremo»; que «nadie la comparte con él»; y que «el poder legislativo reside solamente en la persona del rey, sin dependencia y sin participación»; pero que el poder del rey está «templado por las leyes» y en esto se distingue del poder absoluto «extraño al carácter del pueblo» que es «un pueblo franco». Por esta razón «tal es... la sabia economía del gobierno francés de que la ley, antes de que reciba su última forma y pueda ser ejecutada ha de ser verificada en el Parlamento». Esta «verificación tiene por objeto comparar la ley nueva con las antiguas, de las que son depositarios los magistrados, y asegurarse de que no lesiona el orden público ni el derecho de los ciudadanos». «El Parlamento es el consejo necesario en donde la ley se verifica, el órgano por el cual se promulga, el fiador de su sabiduría, el depositario encargado de conservarla y de hacerla cumplir... La voluntad de nuestro monarca no pasa a ser ley sino después de haber sido auténticamente reconocidas su equidad y su utilidad»; el Parlamento es, pues, quien da «a la ley su plenitud». Pero ¿de dónde ha recibido el Parlamento este derecho de colaborar en la ley? Para contestar a esta pregunta los parlamentarios formulan un razonamiento. En principio, dicen, contradiciendo así su teoría del poder soberano, la ley se hace por el consentimiento del pueblo y la constitución del rey, *consensu populi et constitutione regis*; pero los Estados generales, que representan al *populus*, ya no se reúnen y en su «ausencia» es el Parlamento el llamado en testimonio de la equidad y de la unidad de la ley. Nosotros somos, dicen los parlamentarios, los «ministros esenciales de las leyes del reino», el verdadero *consistorium regis*, nosotros y no el Consejo del rey en el que actúan «consejeros pasajeros» que «conocen y quieren las leyes menos que nosotros», que no hacen más que dar su parecer, por que «no siendo ni una asamblea ni un tribunal», no tienen «sufragio» y sus votos son «meramente consultivos», al paso que en nuestras asambleas «son deliberativos». Ese *consistorium regis* lo somos nosotros todos juntos porque no

(1) La misma teoría encontramos en todas las representaciones de los parlamentos y expuestas en términos casi idénticos. La mayor parte de los textos aquí citados están tomados de las *Remonstrances* del Parlamento de Bretaña recientemente publicadas.

debe distinguirse entre el Parlamento de París y los parlamentos de provincias—así al menos opinan los parlamentos provinciales—puesto que el Parlamento de París y los parlamentos de provincias forman juntos «el parlamento de Francia». La teoría del Parlamento único nacional dividido en varias clases que Luis XV había condenado, es reproducida con más vigor:

«La monarquía es una y descansa sobre la misma base; las leyes son las que la constituyen y modifican. Y estas leyes violadas en uno de los extremos del Imperio lo conmueven en todas sus partes; todas tienen igual interés en quejarse de la conmoción que experimentan y de la destrucción que tienen motivos para temer».

De modo que, en medio del debilitamiento del poder y del desorden general, la magistratura se creía investida, por virtud de ciertas tradiciones oscuras que ella pretendía que se habían convertido en leyes ciertas, de una función política y de una especie de mandato nacional. Después que el rey hubo intentado en vano destruir aquel poder rival, es decir, después de «restablecido» el Parlamento, la magistratura creyóse autorizada para las más altas ambiciones. Pronto veremos a los parlamentos perfeccionar la teoría de su poder político y trabajar eficazmente por el derribo de la monarquía, sin que casi ningún parlamentario se diera cuenta de que trabajaba por la ruina de la magistratura.

## CAPÍTULO V

### EL RÉGIMEN ECONÓMICO

I. — El gobierno de los intereses económicos: ministros é intendentes. — II. — La agricultura. — III. — La industria y el comercio.

I. — *El gobierno de los intereses económicos: ministros é intendentes (2)*

Por debajo de las clases privilegiadas, la masa contribuyente se ganaba su vida y la del Estado con la agricultura, los oficios y el comercio, y el gobierno continuaba poniendo muy buena voluntad en ayudarla,

(2) FUENTES: *Procès-verbaux de l'administration générale de l'agriculture au contrôle général des finances*; pub. por Pigeonneau y de Foville, París 1882. Lavoisier, *Ouvrages économiques*, pub. per Grimoux, en el t. VI de sus *Ouvrages*, París, 1893. Las actas de las diferentes asambleas provinciales. (Bibl. Nat. LK<sup>18</sup>). Senac de Meilhan, *Du gouvernement, des mœurs et des conditions en France avant la Révolution*, Hamburgo, 1795. De Marivetz y Groussier, *Système général des navigations de l'intérieur de la France*, París, 1788. Los documentos publicados en el tomo III de la edición rusa de Ardascheff y en Vignón citados más abajo.

OBRAS DE CONSULTA: Ardascheff, *Les intendants de province sous Louis XVI*, trad. del ruso por Jousserandot, París, 1909. Grimoux, *Lavoisier d'après ses manuscrits*, París, 1899. Legrand, *Senac de Meilhan et l'intendance de Hainaut sous Louis XVI*, París, 1868. D'Arbois de Jubainville, *L'administration des intendants d'après les Archives de l'Aube*, París, 1880. F. Dumas, *La généralité de Tours au XVIII<sup>e</sup> siècle; administration de l'intendant Du Cluzel (1766-1783)*, París, 1894. Pagel, *L'intendant d'Etigny et l'agriculture* («Bull. de la Soc. archéol. du Gers», 1901). Schelle, *Dupont de Nemours*, París, 1888. Guimbaud, *Auget de Montyon*, París, 1910. Fernando Dreyfus, *La Rochefoucauld—Liancourt*, París, 1903. Vignón, *Études historiques sur l'administration des voies publiques*, 4 vol., París, 1862-1881-Debauve, *Les travaux publics et les ingénieurs des Ponts et*

pues la penuria de la hacienda, la imposibilidad de crear indefinidamente nuevos impuestos y la necesidad, por consiguiente, de aumentar el producto de los existentes obligaron a los ministros a esforzarse en acrecentar las fuerzas productivas del país. Además los Filósofos y los Economistas imponían a la pública atención sus preceptos y sus teorías sobre una mejor economía pública (1). Así vemos que después del reinado de Luis XV, en el que los ministros directores, Orleans, Borbón, Fleury y Choiseul, es decir dos príncipes de la sangre, un príncipe de la Iglesia y un gran señor, se preocuparon ante todo de la diplomacia y de la guerra, ocuparon el primer puesto en el ministerio los contralores generales Turgot, Nécker y Calonne.

Esto no obstante, no se creó un departamento especial para el comercio, la industria y la agricultura, que dependían principalmente de la intervención general de hacienda, en la que había un «Negociado de agricultura» y un «Negociado de comercio»; pero dependían también de consejos, como el Consejo de hacienda y el Consejo de comercio, y de cada uno de los subsecretarios de Estado en cuanto a los territorios que eran de su departamento.

En 1787 se hará una tentativa para concentrar la administración económica en el «Consejo real de hacienda y de comercio», que presidirá Brienne, el último «principal ministro» del antiguo régimen. El Consejo de hacienda y el Consejo de comercio serán suprimidos y el nuevo consejo, acumulando «asuntos que deben ser determinados según los mismos principios», resolverá sobre los empréstitos, los impuestos, los negocios principales concernientes al real patrimonio y en general sobre todas las operaciones de hacienda y de comercio; serán igualmente de su competencia los tratados de comercio con las potencias extranjeras, los asuntos relativos al comercio marítimo, el establecimiento de canales de navegación, los planes ya formados para substituir por una tarifa única todas las tarifas de los derechos que se perciben en el reino, la redacción de las nuevas leyes ó la reforma de las antiguas de comercio, y en general «todas las disposiciones de alta administración propias para animar el comercio.»

Era, pues, cada día más manifiesta la preocupación por las cosas económicas.

En las provincias, los intendentes, que en tiempo de Richelieu eran funcionarios de combate y en el de Luis XIV los grandes obreros, violentos á veces, de la centralización monárquica, son, en el siglo XVIII, esencialmente administradores. Su competencia se había ampliado; tienen bajo su dependencia un director de las vigésimas que formula las listas de este impuesto, nombran los empleados que han de percibirlo, vigilan el reparto del pecho, son jueces en las contiendas entre los contribuyentes y los arrendatarios en cuanto á los derechos de registro y de dominio y se han adju-

*Chaussées depuis le XVIII<sup>e</sup> siècle*, París, 1893. Des Cilleuls, *Origine et développement des travaux publics en France*, París, 1895. Letaconoux, *Les transports en France au XVIII<sup>e</sup> siècle*, en la «*Rev. d'hist. mod.*», 1908, (abundante bibliografía), E. P. Clement, *La corvée des chemins en France et spécialement en Poitou 1751-1790*. Poitiers, 1899.

(1) Véase en este tomo, el cap. V, del lib. III.

dicado la vigilancia casi exclusiva de las corporaciones industriales y comerciales, en detrimento de la autoridad judicial, á la que disputan, aunque sin éxito, las contiendas relativas á las elecciones municipales. Después de una lucha de un siglo, han arrebataado, por un decreto de 30 de julio de 1776, á los jueces y á los parlamentos la tutela de las comunidades rurales, y algunos han reemplazado las asambleas generales de habitantes, que sólo continúan siendo obligatorias para circunstancias excepcionales, por asambleas de notables encargados de adoptar la mayoría de las resoluciones en los asuntos comunales (2). Han quitado á los tesoreros generales la dirección de los puentes y calzadas, prosiguen activamente la construcción de carreteras, y han conservado su parte de la administración militar, como el servicio de las etapas y de las subsistencias y la construcción de hospitales y cuarteles; ordenan los sorteos de las milicias, reparten el número de hombres que han de reclutarse en las ciudades y en las aldeas de su generalidad, autorizan las substituciones y proponen las exenciones. Intervención de los impuestos antiguos, administración de los nuevos, vigilancia de los gremios, tutela de las comunidades rurales, inspección de los caminos, tales son los poderes nuevamente adquiridos ó reforzados en el siglo XVIII y que, unidos á los antiguos, les han permitido aplicar y aun anticipar los experimentos económicos que desde mediados del siglo ha intentado el gobierno.

Su acción era ya tan extensa en el siglo XVIII, que habían obtenido autorización para buscarse unos auxiliares, los subdelegados, cuyo número aumentaron de tal modo (3), que el rey hubo de intervenir para reducirlo, pues como los subdelegados no tenían sueldo fijo sino indemnizaciones, sentíanse inclinados á cobrarse á costa del contribuyente. El intendente, empero, siguió siendo dueño de arreglar, según sus conveniencias ó el interés del servicio, el «departamento» de los subdelegados, bien confiando varias elecciones á uno solo, bien fraccionando una elección entre varios. La subdelegación, retribuida únicamente con indemnizaciones que no habrían bastado para hacer vivir á los que de ella estaban investidos, no constituía una carrera, sino que los subdelegados eran elegidos, á capricho del intendente, entre los funcionarios del rey, los abogados, los notables ó cualesquiera otras personas. El intendente componía, pues, sus oficinas como se le antojaba; su primer secretario, que le suplía en sus ausencias, el «subdelegado general», como se le llamaba, era un personaje importante.

Los intendentes sirvieron á menudo de su gran poder para el bien público. No siempre esperan que las órdenes les vengan de Versalles sino que avanzan osadamente y acometen reformas no siempre conformes con los reglamentos y hasta á veces contrarias á éstos. Los mejores de ellos quisieran restringir y aun abolir los privilegios en materia de impuestos y así lo escriben al ministerio: «Los señores intendentes, dice el duque de Aiguillon en 1774, no han cesado de mani-

(2) No hay que confundir estas asambleas consultivas con las municipalidades establecidas en todas partes en 1787 y que dieron una constitución orgánica á las comunidades de aldea.

(3) Véase *Historia de Francia*, t. IV, I, pag. 427.

festar que las exenciones son contrarias al bien público.» Por otra parte, la idea de suprimir los privilegios en materia de impuestos había llegado á ser general.

El derecho que tienen de intervenir en el reparto de los pechos les permite substituir á las evaluaciones arbitrarias ó interesadas de los recaudadores una apreciación lo más justa posible del valor de los bienes raíces basada «bien en una medición y en estimaciones efectivas, bien en las declaraciones de los propietarios discutidas por los otros contribuyentes y contradictoriamente comprobadas.» A los artesanos y á los obreros se les señalaba la cuota del impuesto según la estimación de su salario multiplicado por doscientas jornadas de trabajo. Tal era el sistema del pecho tarifado que ensayaron en 1730 el intendente de Limoges, Tourny, y hacia 1740 el de Champaña Le Pelletier de Beaupré, quien en 1747, terminó la tarifa de la elección de Troyes; Turgot, durante su intendencia de Limoges, de 1761 á 1774, continuó la obra de Tourny. En 1758, el gobierno ordenó que en todas las generalidades se comenzase la obra realizada en Champaña y en el Limousin; pero los trabajos no pudieron adelantar mucho á causa de la resistencia de las poblaciones y de la falta de peritos aptos, salvo en la generalidad de París, en donde el intendente Bertier hizo levantar el catastro de cada parroquia, distribuyendo luego las tierras en veinticuatro clases, según la renta que producían, y estableciendo para cada clase una cuota especial de imposición. Así empezaba la gran empresa del catastro general que se terminará después de la Revolución.

Turgot, siguiendo el ejemplo de Orceau de Fontette, intendente de Caén, reemplazó, según hemos visto, en Limousin, las prestaciones de trabajo para la conservación de los caminos, por una contribución en dinero; y cuando fué contralor general de hacienda, consultó con los intendentes acerca de la supresión de la corvea en todo el reino, mostrándose la mayoría de ellos conforme con tal supresión. Después de la caída de Turgot, los intendentes excitaron á las comunidades á que usasen del derecho de redención que les concedía el edicto de febrero de 1776; pero á las más de ellas no lograron convencerlas de que un aumento de impuestos era preferible á la corvea. Entonces se esforzaron en suavizar la carga que ésta significaba concediendo moratorias y hasta exenciones en caso de epidemia y de carestía á los particulares y á las poblaciones. De todos modos el sistema de las prestaciones de trabajo estaba condenado y un decreto de 6 de noviembre de 1786 las reemplazó por una prestación en dinero proporcional al pecho.

Los intendentes se ocuparon de todos los pormenores de la vida económica, pero fueron sobre todo admirables veedores, habiendo continuado vigorosamente la obra comenzada por Sully y proseguida por Colbert, unas veces por su propia iniciativa pero más á menudo de acuerdo con los Estados y con las municipalidades y conforme con las instrucciones de los contralores generales. Turgot, durante su intendencia, construyó carreteras ó trozos de carreteras que unían á Limoges con Burdeos, La Rochela, Lyon y París, y tuvo muchos imitadores entre los intendentes del reinado de Luis XVI, tales como Du Cluzel en Tours, Orceau de

Fontette en Caén, Gueau de Beverseaux en la Rochela y Caze de la Bove en Grenoble. Los intendentes abren canales: Esmangart acomete la obra de hacer navegable el Orne desde Caén al mar; Senac de Meilhán canaliza el Escalda hasta Cambrai; D'Agay termina el canal de Picardía; y los intendentes de Alsacia regularizan la corriente del Rhin. Pero la obra más importante fué la de los canales de Borgoña concebida por Sully, reproducida por Luis XIV pero no llevada á cabo hasta que en tiempo de Luis XVI los intendentes la realizan de acuerdo con los Estados. El canal de Borgoña, propiamente dicho, había de unir el Sena al Saona por Pouilly; el del Centro, el Saona al Loire y un tercer canal, el Ródano al Rhin: «En los días 23 y 24 de julio de 1784, el príncipe de Condé, en nombre del rey, puso las primeras piedras de las primeras esclusas de cada uno de estos tres canales.»

Los intendentes, en virtud de los poderes de policía y de higiene que ejercían, trabajaron en la transformación y en el saneamiento de las ciudades, derribando murallas, abriendo avenidas, ensanchando plazas, construyendo teatros, conduciendo agua y alumbrando las calles. Marsella, Valenciennes, Burdeos, Auch y Ruán deben á los intendentes sus barrios buenos, sus alamedas y sus explanadas.

La mayoría de los intendentes son ó se llaman amigos del bien público, «filántropos», «sensibles»: Turgot, Jullien, intendentes de Alençon, los dos Bertier de Sauvigny, intendentes de París, Senac de Meilhán, intendente de Provenza y después de Hainaut, Chazerat, intendente de Auvernia, Du Chuzel, intendente de Tours, Raimundo de Saint-Sauveur, intendente de Perpiñán, y aun el mismo Montyon, tan duro para sus arrendatarios y deudores, pero tan caritativo con los literatos, los sabios, los héroes de virtud y sus administrados de Auvernia, son tipos representativos de ese nuevo espíritu de beneficencia ilustrada; fundan oficinas de caridad para socorrer á los indigentes y talleres de caridad para dar trabajo á los que no lo tienen, mejoran el estado de las cárceles y de los hospitales, acogen en asilos á los expósitos y multiplican las distribuciones de cajas de medicinas entre las gentes de las ciudades y del campo.

Y hacen todo esto porque quieren «ser amados», lo que es también un rasgo característico de la época. Defienden á las poblaciones contra las exigencias fiscales del poder, piden reducciones de impuestos y protestan contra la agravación de los mismos. El intendente de Tours, Du Chuzel, escribe en 1776 al contralor general Clugny que como administrador de Turena, de Anjou y del Maine, es el representante de los intereses de estas tres provincias y que ha de preocuparse de ellos como de los suyos propios. «El hombre del rey» está en vías de ser el hombre de la provincia y á menudo se encuentra entre dos intereses contradictorios; pero en muchos casos desobedece al ministro para obedecer á sus propios sentimientos. «Desde hace mucho tiempo, dice Senac de Meilhán, los intendentes, dirigidos por la opinión pública, procuraban distinguirse más por sus consideraciones á los pueblos que por su sumisión á las voluntades ministeriales.»

Este espíritu de independencia obedecía ó numerosas causas. Los ministros pasan y los intendentes que-

dan: «Entre los sesenta y ocho intendentes del reinado de Luis XVI, sólo veintinueve permanecieron en sus puestos menos de diez años: veinticuatro estuvieron más de veinte; trece más de veinticinco; siete más de treinta, y dos más de cuarenta.» Todos son nobles y aun muchos de rancia nobleza, y hay familias que cuentan varios intendentes: los Amelot, cuatro; los Chaumont de la Galaisière, tres; los La Bourdonnaye de Blossac, cuatro; los Lefevre de Caumartin, cinco; los Feydeau, seis, con la particularidad de que en esta última familia hubo siempre un intendente durante ciento catorce años, desde 1674 á 1787. A veces, en la misma generalidad, el hijo sucede al padre: los dos Bertier, padre é hijo, son intendentes de París desde 1744 á 1789; Amelot de Chaillou es nombrado, en 1783, intendente de Dijón, cargo que su padre ha desempeñado hasta 1775; y La Bourdonnaye de Blossac, hijo, acompaña á su padre en las dos intendencias de Poitiers y de Soissons, es un coadjutor con sucesión reservada y tiene el título de subintendente. Entre todas las familias de intendentes hay cruzamiento de parentescos ó de matrimonios que forman de ellas como una sola corporación, en lo cual se parecen al mundo parlamentario. Por otra parte, son elegidos en la alta magistratura, á la que muchos han pertenecido ó pertenecen aún como relatores del Consejo de Estado, y algunos altos magistrados acumulan á este cargo la comisión de intendente: Bertier de Savigny, por ejemplo, es, á la vez, primer presidente del Parlamento é intendente de la generalidad de París, y lo propio Des Gallois de la Tour en Provenza, lo que no es óbice para que la intendencia sea, por su misión, rival y adversaria de la magistratura.

El estipendio de los intendentes era considerable; cada uno de ellos percibía un sueldo fijo de quince mil trescientas noventa libras y además, todos, exceptuando siete, recibían un suplemento que variaba entre cuatro mil seiscientos y veinticuatro mil libras; á ello se añadían las pensiones del rey y de las provincias. Los secretarios, subdelegados y empleados se pagaban aparte. Bien es verdad que los gastos de representación eran enormes, porque el intendente quería y debía hacer gran papel en su generalidad. Casi todos ellos tenían fortuna propia; á Joly de Fleury, el futuro contralor general, se le consideraba de posición muy modesta porque no tenía más que diez ó doce mil libras de renta. La mayoría de los intendentes, respecto de los cuales tenemos datos, eran ricos y algunos riquísimos; Montyon dejó una fortuna de unos siete millones.

No todos los intendentes mostraban el mismo celo en el cumplimiento de su difícil misión. Se les censuraba por sus frecuentes viajes á París adonde iban y en donde permanecían por motivos bien distintos del cuidado de sus negocios; decíase también que las obras, muy costosas, que emprendían para embellecer las capitales de sus generalidades no siempre estaban justificadas por el interés público; los hubo que fueron acusados de concusionarios, y el mismo gobierno se mostró severo con ellos. Nécker, que no sentía simpatías por los intendentes (1), hacía constar su «absentismo» cuando hablaba de obligarles á residir tres meses, por lo menos,

(1) Véase anteriormente, pág. 228.

en sus generalidades, y á algunos de ellos los consideraba ineptos: «Hemos visto jóvenes sin ninguna experiencia y sin más preparativos que los buenos aires y las diversiones de París, que iban á gobernar una provincia tan importante en población como más de un reino de Europa. Por otra parte, en el decreto del Consejo de 12 de julio de 1778, cuando la Asamblea provincial del Berry, se lee:

«El estado de languidez en que (esa provincia) se halla, desde hace tanto tiempo, á pesar de contar con medios naturales de prosperidad, indica más especialmente la necesidad que tendría de una fuerza más activa, y aun en el caso de que un nuevo orden de administración experimentara todas las dificultades propias de todos los comienzos, la situación de esa provincia y la perspectiva del bien que en ella puede realizarse contribuirían á mantener el ánimo y las esperanzas.»

Con estos conceptos dejábase entender que algunos intendentes habían faltado á su misión.

Es muy difícil formular un juicio de conjunto sobre el personal de los intendentes; tal vez la tendencia á establecer la sucesión hereditaria produjo su ordinario efecto, que es enfriar el celo. Como en la magistratura, violábase á menudo la regla del mínimo de edad, que era para los intendentes de treinta y seis años; en efecto, de cincuenta y nueve intendentes de los cuales se conoce la edad en la fecha de su nombramiento, treinta y cuatro están por debajo del mínimo: veinte han sido nombrados entre treinta y uno y treinta y cinco años; diez, entre veintiséis y treinta; y cuatro entre veintidós y veinticinco. Estos últimos son, sin duda, los jóvenes de quienes habla Nécker. Además, en la elección de los intendentes interviene el favoritismo: «Todos los puestos se otorgan hoy al favor y á la intriga,» escribe en su diario d'Argenson á propósito de un nombramiento hecho en la intendencia de Bretaña.

De esta manera, aunque el papel de los intendentes continúa siendo importante, la institución se desacreditaba. Por otra parte, no era popular, porque los intendentes se opusieron cuanto pudieron al establecimiento de las asambleas de las que los ministros y el público esperaban muchos más beneficios de lo que podían dar, y esto les perjudicó en la opinión. Además seguían siendo detestados por los parlamentos, con quienes estaban en perpetuo conflicto, y por los «funcionarios» y los señores cuyos poderes ó privilegios habían restringido, y los labriegos les temían. Cuando el Comité de administración de la agricultura decidió propagar por el reino las instrucciones por él redactadas, Lavoisier escribió:

«El Comité ha reconocido que no era por medio de los intendentes y de los subdelegados como podrían propagarse las instrucciones en las provincias. La costumbre de ver realizar continuamente por los subdelegados actos de rigor y de autoridad no dispone á los habitantes del campo á la confianza y éstos difícilmente se determinan á ejecutar lo que han recibido con temor.»

Los intendentes, agentes de un régimen reprobado, eran también objeto de reprobación, á pesar de su espíritu humanitario, y los cuadernos de los Estados generales exigirán que la institución sea abolida.

## II.—La agricultura (1)

El gobierno y los intendentes trabajaron por el desarrollo de la agricultura y encontraron buenos auxiliares entre los hombres de saber y de experiencia.

En 1785, una sequía había determinado una crisis en la cría del ganado. El gobierno hizo redactar por una comisión de miembros de la Academia de Ciencias una *Instruction sur les moyens de suppléer à la disette des fourrages (Instrucción sobre los medios de suplir la carestía de los forrajes)*, que se publicó en mayo de aquel año y de la cual se distribuyeron gran número de ejemplares en el campo. Gravier de Vergennes, jefe del Negociado de agricultura, pensó en hacer permanente aquella comisión con el nombre de «Comité de administración de la agricultura,» el cual se encargaría de examinar todos los proyectos de interés para la agricultura, de emitir su parecer sobre ellos, de preparar, bajo la autoridad del jefe del Negociado de agricultura, la correspondencia con los intendentes y con las sociedades agrícolas y de redactar instrucciones que serían publicadas. Aquel comité, en un principio, se compuso solamente de cinco individuos, tres de los cuales, Du Tillet, que había estudiado la caries del trigo, D'Arcet, químico y geólogo, y Lavoisier, fundador de la química, pertenecían á la Academia de Ciencias. Algunos meses después, se le agregaron otros siete miembros, entre ellos el duque de La Rochefoucauld-Liancourt, el economista Dupont de Nemours, el gran maestro de aguas y bosques de Cheysac, y el inspector general de manufacturas Lazowski. El Comité, que celebró su primera sesión en 16 de junio de 1785, trabajó mucho; según testimonio de Lavoisier, que desempeñó en él un papel importante, «redactó memorias sobre casi todas las partes de la agricultura,» sostuvo correspondencia «con gran número de párrocos, de señores y de cultivadores (2),» é hizo conocer mejor «la agricultura en Francia, sus necesidades, los estímulos que le convienen, la cantidad de sus producciones anuales y su distribución en las diferentes clases de la sociedad.» Publicó gran número de instrucciones, distribuyó granos, introdujo nuevos cultivos en las provincias é hizo oír al gobierno

útiles verdades. Lavoisier, en una memoria de julio de 1787, enumeraba con valentía todas las trabas del orden político y social que impedían el desarrollo de la agricultura: arbitrariedad del pecho, corveas, diezmos laicos y diezmos eclesiásticos, inquisición de los agentes de los arbitrios y de las gabelas, uso obligatorio de los molinos señoriales y legislación aduanera. Y terminaba diciendo: «El Comité de la administración de la agricultura ha demostrado que la producción territorial del reino era susceptible de aumentar casi en un doble..., que su actividad (de la nación francesa) y su industria son combatidas por las instituciones y por las leyes.» Pero el Comité no funcionó más que dos años, desde junio de 1785 á septiembre de 1787 y se llenó de escrituras y de memorias de todas clases que de nada sirvieron á la administración; y como no recibió subsidios para sus experimentos, sus miembros se descorazonaron.

Un decreto del Consejo había autorizado en 1761 el establecimiento de sociedades de agricultura (3); sus miembros eran nombrados por el rey y de ellas formaban parte de derecho los intendentes; pero eran libres de nombrar «asociados» y «corresponsales.» El intendente de París, Bertier de Sauvigny, organizó en 1785, en cada elección de su generalidad, un comité de los doce mejores labradores, que se reunía una vez por semana en casa del subdelegado. Cuando el intendente hacía su viaje de inspección, algunos miembros de la sociedad le acompañaban y asistían con él á las sesiones de los comités locales, que se denominaban «comicios.» En 1785 hubo «comicio» en Nangis, en casa del conde de Gerchy, un gran señor agrónomo, y en 1787 en Meaux, en el palacio episcopal. El intendente presidió, teniendo á sus lados á dos miembros de la Sociedad de agricultura y á su alrededor doce colonos, y entregó una medalla al agricultor de la comarca que más afición había demostrado al progreso.

Cuando hubo desaparecido el Comité de administración de la agricultura, fué en cierto modo reemplazado por la Sociedad de París, que, convertida en 1788 en «Sociedad real,» extendió su competencia á todo el reino.

Ministros, intendentes, Comité de administración y sociedades agrícolas adoptaron ó inspiraron las medidas que juzgaban más propias para aumentar la producción de la tierra.

Desde hacía mucho tiempo, el gobierno fomentaba, mediante promesas de exenciones de impuestos, la desecación de los pantanos y la roturación de las tierras incultas; obras en las cuales se interesaban los intendentes del siglo XVIII. Gueau de Reverseaux, por ejemplo, en la generalidad de la Rochela, ganó á las aguas y entregó al cultivo sesenta mil arpentas, á lo largo de la corriente inferior del Charente y de las vecinas costas. En Normandía y en Auvernia, también se ganaron importantes extensiones de aguas estancadas.

Las tierras incultas ocupaban espacios inmensos, sobre todo en el Oeste; según Young, la extensión de estas tierras era de veintidós millones de arpentas de París, unos siete millones quinientas mil hectáreas,

(3) Véase anteriormente.

(1) FUENTES. *Procès-verbaux de l'administration de l'agriculture*; actas de las Asambleas provinciales; *Œuvres de Lavoisier*, A. Young antes indicadas. *Recueil contenant les délibérations de la société royale d'agriculture de Paris*, París, 1783. Rigby, *Lettres de France en 1789*, traducidas del inglés por Caillet, París, 1909. Montlosier, *Mémoires*, t. I, 1830.

OBRAS DE CONSULTA. Kovalewski, *La France économ. et sociale à la veille de la Révolution*, t. I, 1909. Levasseur, *Des progrès de l'agriculture française dans la seconde moitié du XVIII<sup>e</sup> siècle* («Rev. d'écon. polit.», 1908). Bregail, *La Société d'agriculture d'Auch* («Rev. de Gascogne», 1898). Leroux, *La Société d'agriculture de la généralité de Limoges* («Bull. de la Soc. agricole du Limousin,») 1902. Marión, *Etat des classes rurales au XVIII<sup>e</sup> siècle dans la généralité de Bordeaux*, 1902. See, *Les classes rurales en Bretagne du XVI<sup>e</sup> siècle à la Révolution*, 1906. Sión, *Les paysans de la Normandie orientale*, París, 1909. Béthouart, *Histoire du blé dans la Beauce*, 1888. Lefevre, *Les communs en Bretagne à la fin de l'Ancien Régime*, Rennes, 1907. La mayoría de las obras sobre los labriegos citadas más adelante.

(2) Entre los párrocos agrónomos, había el de Embermesnil, padre Gregorio. Toda la orden de los canónigos regulares de Santa Genoveva estuvo afiliada, por decirlo así, al Comité por el procurador general de la misma, el canónigo Lefevre.